

Doctor.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E. S. D.

PROCESO.

SUCESION DOBLE Y MIXTA

CAUSANTES.

ANTONIO JOSÉ PARDO RENDON Y OTRA

RADICADO.

05001311000520130123400

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, actuando como partidora nombrada por su Despacho dentro del proceso de sucesión doble y mixta de los causantes **ANTONIO JOSÉ PARDO RENDÓN**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 711.971 y **TERESA DEL CARMEN (CARMELITA) CARDONA DE PARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.957.654, de manera atenta, me permito poner a su consideración el siguiente trabajo de partición y adjudicación, con las correcciones solicitadas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Los señores **ANTONIO JOSÉ PARDO RENDÓN** y **TERESA DEL CARMEN (CARMELITA) CARDONA DE PARDO**, contrajeron matrimonio religioso el 31 de julio de 1950

SEGUNDO. Los esposos procrearon a **MARTA ELENA PARDO CARDONA**, **MARIA EUGENIA PARDO CARDONA**, **GLORIA LUCÍA PARDO CARDONA** y **JAVIER ANTONIO PARDO CARDONA**.

TERCERO. La señora **TERESA DEL CARMEN (CARMELITA) CARDONA DE PARDO** falleció el día 16 de agosto de 2007 en Medellín, lugar de su último domicilio y no otorgó testamento.

CUARTO. El señor **ANTONIO JOSÉ PARDO RENDÓN** falleció el día 17 de mayo de 2012 en el Municipio de Medellín, Antioquia, lugar de su último domicilio.

QUINTO. El señor **ANTONIO JOSÉ PARDO RENDÓN** otorgó testamento, mediante escritura pública No. 1956 del 8 de junio de 2009 en la Notaría Once del Círculo de Medellín.

SEXTO. Mediante auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece se decretó la apertura de la sucesión y dentro del proceso se reconocieron como herederos a **MARTA ELENA PARDO CARDONA**,

MARIA EUGENIA PARDO CARDONA, GLORIA LUCÍA PARDO CARDONA y JAVIER ANTONIO PARDO CARDONA.

SÉPTIMO. Se emplazaron en debida forma a todas las personas interesadas en intervenir en este proceso.

OCTAVO. Se efectuó la diligencia de inventario y avalúos de bienes la cual se encuentra debidamente aprobada y se tuvo a la DIAN como parte en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código Tributario.

NOVENO. Se trata de un proceso sucesoral doble -intestada y testada-, por lo tanto los bienes de los causantes se repartirán en la forma como de común acuerdo lo manifestaron los apoderados de los herederos en el memorial obrante a folios 175 y 176 del cuaderno principal.

ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

BIENES INMUEBLES

PRIMERO. El 100% del apartamento No. 501 de la Circular 74 No. 76-19 destinado a vivienda, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 74; Por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 76 y con muros comunes que lo separan de vacíos arquitectónicos y del punto fijo; por el Sur, con muro común que lo separa del predio vecino distinguido con el No. 73B-39 de la Circular 76, que es o fue del señor Bernardo Vélez, con muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo y con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza del apartamento No. 201 y sobre el primer piso; por el Occidente, con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza y patio del apartamento No. 201; por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del apartamento No. 401; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del apartamento No. 601. Con una altura libre de 2.30 metros. Comprendido entre los puntos 1 al 72 y 1, punto de partida, de la planta típica. Área aproximada de 197.46 m². Área construida 214.19 m². La dirección actual del inmueble es: Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Avalúo catastral del 100%

\$165.776.000.00

SEGUNDO. El 100% del Sótano Cuarto Util No. 6° destinado a almacenamiento de objetos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 7; por el oriente, con muro común y puerta de acceso que lo separan de zona común de circulación; por el sur, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 13; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros comprendido entre los puntos 159 al 163 y 159, punto de partida, de la planta del sótano. Area privada aproximada 4.13 m2. El inmueble se ubica en la Circular 74 76 19 Edificio San Petesburgo P.H. Cuarto Util 6 sótano. Código catastral 050010104110800390015901980006. Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria no. 001-639482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

Avalúo catastral del 100%

\$1.567.000.00

TERCERO. El 100% del Sótano parqueadero 12. Destinado a estacionamiento de vehículos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con columnas y con el parqueadero No. 13; por el oriente, con columna y con zona común de circulación, por el sur, con columnas y con el parqueadero No. 11; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno, por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros. Comprendido entre los puntos 78 al 93 y 78, punto de partida, de la planta del sótano. Area privada aproximada de 17.40 m2. Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-639468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010104110800390015901990012. El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parque.12 sótano.

Avalúo catastral del 100%

\$6.601.000.00

CUARTO. El 100% del Primer piso Parqueadero descubierto No. 18 destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguientes linderos por el Norte, con columnas y el parqueadero No. 19; por el oriente, con zona común de circulación; por el sureste, con el parqueadero común número 17; por el Occidente, con columna con muro común que lo separa del predio vecino Edificio Villangela, distinguido con el número 76-39 de la circular 74, por la parte de abajo, con losa común que lo separa del sótano, parqueadero descubierto, Comprendido entre los puntos 127 al 132 y 127, punto de partida, de la planta primer piso, área privada aproximada de 26.92 m2. El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parqueadero. Descubierto 18 piso 1. Código catastral 050010104110800390015901000018 El inmueble se encuentra registrado

con matrícula inmobiliaria No. 001-639473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

Avalúo catastral del 100%

\$1.781.000.00

QUINTO. El 100% del tercer piso apartamento 301, distinguido en su puerta de entrada con el número 67 A 34 de la calle 43, con un área construida de 69.48 metros cuadrados, una altura libre de 2.40 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 43 , por un costado con propiedad de Eleazar Gaviria, o que fue de él, por el otro costado con el inmueble que se adjudica a Carlos Cardona G., y por atrás con propiedad que es o fue de Eleazar Gaviria, por la parte de abajo, con losa de dominio común que lo separa del segundo piso y por la parte de encima con la plancha o cubierta del edificio. Matrícula inmobiliaria No. 001-416171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y Código catastral 050010104110400330025901030001

Avalúo catastral del 100%

\$35.980.000.00

SEXTO. El 100% del predio urbano Jardines Montesacro Lote No. 4 Doble Grupo 809 sector 01 que limita por el Norte con el lote No. 05 del mismo grupo, por el sur con el lote No. 03 del mismo grupo, por el occidente con el lote No. 04 del grupo 789 y por el Oriente con zona verde del parque cementerio. El inmueble se encuentra registrado con Matrícula inmobiliaria 001-414030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Avalúo catastral del 100%

\$4.000.000.00

BIENES MUEBLES

PRIMERO. Por canon de arrendamiento producido por el apartamento Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 la suma de **\$21.283.536.00**

SEGUNDO. Vehículo automotor , marca Renault, carrocería sedan, color blanco, modelo 1991, de placas RIA 273, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Rionegro Ant.

Avalúo del vehículo.....\$4.000.000.00

TOTAL ACTIVO SOCIAL ILÍQUIDO

\$240.988.536

PASIVO SOCIAL

No se relacionó ningún pasivo que afectara o gravara EL ACTIVO SOCIAL.

TOTAL PASIVO SOCIAL \$ - 0 -

TOTAL ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO \$240.988.536

ACTIVO BIEN PROPIO DE LA CAUSANTE TERESA DEL CAMEN CARDONA DE PARDO.

El 100% de un lote ubicado en zona urbana segregado en la Isla Tierra Bomba, distinguido con los siguientes linderos: Norte con calle principal, en longitud de 20.00 metros, FABIAN CONEO y FANNY GONZÁLEZ, en longitud de 38.50, 14.00 y 39.50 metros, por el sur con terrenos del Ministerio de Defensa, en longitud de 26 metros, por el occidente con Francisco Coneo, en longitud de 81.00 metros y encierra una cabida de 2000.00 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 060-155269

Avalúo del 100% \$70.000.000.00

TOTAL ACTIVO ILÍQUIDO DEL BIEN PROPIO \$70.000.000.00

PASIVO DEL BIEN PROPIO. A la fecha no se conoce pasivo que pueda afectar o gravar la herencia.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO BIEN PROPIO	\$70.000.000.00
---	------------------------

LIQUIDACION DEL ACERVO SOCIAL Y HERENCIAL

La liquidación y adjudicación de la herencia se hará teniendo en cuenta lo acordado por las partes y aceptado por el Juzgado así:

- 1) El testamento en cuanto a la cuarta de mejoras y cuarta de libre disposición se cumplirá.
- 2) A la heredera María Eugenia Pardo Cardona se le adjudicará el 100% del apartamento ubicado en la calle 43 No. 67A 34 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-416171 y quedará ésta con la obligación de efectuar a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al registro del trabajo de partición, efectuar la escritura pública de venta a la actual poseedora del inmueble.
- 3) De la legítima rigurosa la heredera María Eugenia Pardo Cardona, cederá en favor de los demás herederos el 10% del

derecho que le corresponda en el bien ubicado en Tierra Bomba ubicado en Cartagena.

- 4) Conforme a la aceptación realizada por los herederos, se le respetará al señor Javier Antonio Pardo Cardona la casa de habitación en el lote Tierra Bomba –Cartagena-, que plantó con consentimiento de la dueña, aceptando por ende que se le aumente su porción.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Por causa de muerte se disolvió la sociedad conyugal de los esposos ANTONIO JOSÉ PARDO RENDÓN y de TERESA DEL CARMEN (CARMELITA) CARDONA DE PARDO. El activo líquido de la sociedad conyugal lo conformaron todos los bienes relacionados en la diligencia de inventario y avalúos y en el adicional realizado el 13 de abril de 2015; a excepción del bien inmueble ubicado en Tierra Bomba Cartagena, con matrícula inmobiliaria No. 060-0024930 que era un bien propio de la causante.

El activo social líquido asciende a **\$240.988.536.00**

Así entonces por herencia del señor ANTONIO JOSÉ PARDO RENDÓN, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 711.971 se le adjudica a sus herederos la suma de **\$120.494.268.00**

Por herencia de la señora TERESA DEL CARMEN (CARMELITA) CARDONA DE PARDO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.957.654 se le adjudica a sus herederos la suma de \$ **190.494.268.00**

TOTAL HERENCIA A ADJUDICAR.....\$310.988.536.00

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACERVO HERENCIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo presentado por los apoderados de los herederos y aceptado por el Juzgado procedo a presentar la liquidación de la herencia.

HIJUELA No. UNO.

Para la Sra. **MARIA EUGENIA PARDO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.493.513 le corresponde por.

- Legítima y voluntad de las partes la suma de \$89.471.134
- Por asignación testamentaria a cuarta de libre disposición la suma de \$20.722.000
- Por asignación testamentaria a cuarta de Mejoras la suma de \$20.722.000
- Total a adjudicar la suma de \$130.915.134

Para pagarle la anterior suma se le adjudica:

Partida primera. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 43.75% sobre el siguiente bien inmueble: del apartamento No. 501 de la Circular 74 No. 76-19 destinado a vivienda, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 74; Por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 76 y con muros comunes que lo separan de vacíos arquitectónicos y del punto fijo; por el Sur, con muro común que lo separa del predio vecino distinguido con el No. 73B-39 de la Circular 76, que es o fue del señor Bernardo Vélez, con muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo y con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza del apartamento No. 201 y sobre el primer piso; por el Occidente, con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza y patio del apartamento No. 201; por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del apartamento No. 401; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del apartamento No. 601. Con una altura libre de 2.30 metros. Comprendido entre los puntos 1 al 72 y 1, punto de partida, de la planta típica. Área aproximada de 197.46 m². Área construida 214.19 m². La dirección actual del inmueble es: Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 43.75%

\$72.527.000. 00

Partida segunda. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Sótano Cuarto Util No. 6º destinado a almacenamiento de objetos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 7; por el oriente, con muro común y puerta de acceso que lo separan de zona común de

circulación; por el sur, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 13; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros comprendido entre los puntos 159 al 163 y 159, punto de partida, de la planta del sótano. Área privada aproximada 4.13 m². El inmueble se ubica en la Circular 74 76 19 Edificio San Petesburgo P.H. Cuarto Util 6 sótano. Código catastral 050010104110800390015901980006. Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 001-639482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%

\$391.750. 00

Partida tercera. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Sótano parqueadero 12. Destinado a estacionamiento de vehículos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con columnas y con el parqueadero No. 13; por el oriente, con columna y con zona común de circulación, por el sur, con columnas y con el parqueadero No. 11; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno, por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros. Comprendido entre los puntos 78 al 93 y 78, punto de partida, de la planta del sótano. Área privada aproximada de 17.40 m². Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-639468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Código catastral 050010104110800390015901990012. El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parque.12 sótano.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%**\$1.650.250. 00**

Partida cuarta. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Primer piso Parquadero descubierto No. 18 destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguientes linderos por el Norte, con columnas y el parqueadero No. 19; por el oriente, con zona común de circulación; por el sureste, con el parqueadero común número 17; por el Occidente, con columna con muro común que lo separan del predio vecino Edificio Villangela, distinguido con el número 76-39 de la circular 74, por la parte de abajo, con losa común que lo separa del sótano, parqueadero descubierto, Comprendido entre los puntos 127 al 132 y 127, punto de partida, de la planta primer piso, área privada aproximada de 26.92 m². El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parquadero. Descubierto 18 piso 1. Código catastral 050010104110800390015901000018 El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-639473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%**\$445.250. 00**

Partida quinta. El 100% del tercer piso apartamento 301, distinguido en su puerta de entrada con el número 67 A 34 de la calle 43, con un área construida de 69.48 metros cuadrados, una altura libre de 2.40 metros y cuyos linderos son: Por el frente con la calle 43, por un costado con propiedad de Eleazar Gaviria, o que fue de él, por el otro costado con el inmueble que se adjudica a Carlos Cardona G., y por atrás con propiedad que es o fue de Eleazar Gaviria, por la parte de abajo, con

losa de dominio común que lo separa del segundo piso y por la parte de encima con la plancha o cubierta del edificio. Matrícula inmobiliaria No. 001-416171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y Código catastral 050010104110400330025901030001

El inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 240 del 31 de enero de 1986 de la Notaría Décima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION.

Este bien fue adquirido por la causante TERESA DEL CARMEN CARDONA (CARMELITA), un cincuenta por ciento, sobre el lote de terreno, por compra hecha al Municipio de Medellín mediante escritura pública número 4884 del 4 de septiembre de 1959 protocolizada en la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Medellín, sobre dicho lote se construyó un edificio de tres pisos, de los cuales se hizo partición correspondiéndole dicha partición el tercer piso mencionado, que se hizo a través de escritura pública número 248 del 26 de enero de 1962 de la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Medellín.

VALE EL 100% ADJUDICADO

\$35.980.000.00

Partida sexta. El 25% del predio urbano Jardines Montesacro Lote No. 4 Doble Grupo 809 sector 01 que limita por el Norte con el lote No. 05 del mismo grupo, por el sur con el lote No. 03 del mismo grupo, por el occidente con el lote No. 04 del grupo 789 y por el Oriente con zona verde del parque cementerio. El inmueble se encuentra registrado con Matrícula inmobiliaria 001-414030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por compra por la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a Promotora de Jardines Cementerios S.A., por escritura pública No. 6451 del 20 de diciembre de 1985 en la Notaría Sexta de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%

\$1.000.000.00

Partida Séptima. El 18% de un lote ubicado en zona urbana segregado en la Isla Tierra Bomba, distinguido con los siguientes linderos: Norte con calle principal, en longitud de 20.00 metros, FABIAN CONEO y FANNY GONZÁLEZ, en longitud de 38.50, 14.00 y 39.50 metros, por el sur con terrenos del Ministerio de Defensa, en longitud de 26 metros, por el

occidente con Francisco Coneo, en longitud de 81.00 metros y encierra una cabida de 2000.00 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 060-155269

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue donado por la Nación Ministerio de Defensa a TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO mediante escritura pública No. 5381 del 28 de diciembre de 1995 otorgado en la Notaría Segunda de Cartagena.

VALE EL DERECHO DEL 18 %

\$12.600.000.00

Partida Octava. Por canon de arrendamiento producido por el apartamento Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 la suma de **\$5.320.884.00**

Los dineros que estén consignados en el Juzgado o Banco Agrario y no se hayan adjudicado en esta partida, serán cobrados y distribuidos en proporciones iguales entre los herederos.

Partida Novena. El 25% del Vehículo automotor, marca Renault, carrocería sedan, color blanco, modelo 1991, de placas RIA 273, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Rionegro Ant.

Avalúo del vehículo.....\$1.000.000.00

TOTAL DE LA HIJUELA NRO. UNO	\$130.915.134
-------------------------------------	----------------------

HIJUELA No. DOS.

Para las Sras. **MARTA ELENA PARDO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.507.410 y **GLORIA LUCÍA PARDO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.343.341 les corresponde a cada una por.

- Legítima y voluntad de las partes la suma de \$55.591.134
- Total a adjudicar para las dos herederas la suma de \$111.182.268

Para pagarles a las citadas herederas la anterior suma se les adjudica a cada una:

Partida primera. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 18.75% sobre el siguiente bien inmueble: del apartamento No. 501 de la Circular 74 No. 76-19 destinado a vivienda, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 74; Por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 76 y con muros comunes que lo separan de vacíos arquitectónicos y del punto fijo; por el Sur, con muro común que lo separa del predio vecino distinguido con el No. 73B-39 de la Circular 76, que es o fue del señor Bernardo Vélez, con muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo y con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza del apartamento No. 201 y sobre el primer piso; por el Occidente, con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza y patio del apartamento No. 201; por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del apartamento No. 401; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del apartamento No. 601. Con una altura libre de 2.30 metros. Comprendido entre los puntos 1 al 72 y 1, punto de partida, de la planta típica. Área aproximada de 197.46 m². Área construida 214.19 m². La dirección actual del inmueble es: Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 18.75%

\$31.083.000. 00

TOTAL DERECHO ADJUDICADO 37.5%

\$62.166.000.00

Partida segunda. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Sótano Cuarto Util No. 6° destinado a almacenamiento de objetos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 7; por el oriente, con muro común y puerta de acceso que lo separan de zona común de circulación; por el sur, con muro medianero que lo separa del

parqueadero No. 13; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros comprendido entre los puntos 159 al 163 y 159, punto de partida, de la planta del sótano. Area privada aproximada 4.13 m2. El inmueble se ubica en la Circular 74 76 19 Edificio San Petesburgo P.H. Cuarto Util 6 sótano. Código catastral 050010104110800390015901980006. Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria no. 001-639482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%

\$391.750. 00

TOTAL DERECHO ADJUDICADO 50%

\$783.500.00

Partida tercera. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Sótano parqueadero 12. Destinado a estacionamiento de vehículos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con columnas y con el parqueadero No. 13; por el oriente, con columna y con zona común de circulación, por el sur, con columnas y con el parqueadero No. 11; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno, por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros. Comprendido entre los puntos 78 al 93 y 78, punto de partida, de la planta del sótano. Area privada aproximada de 17.40 m2. Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-639468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010104110800390015901990012. El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parque.12 sótano.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%	\$1.650.250. oo
TOTAL DEL DERECHO ADJUDICADO 50%	\$3.300.500. oo

Partida cuarta. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Primer piso Parquadero descubierto No. 18 destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguientes linderos por el Norte, con columnas y el parqueadero No. 19; por el oriente, con zona común de circulación; por el sureste, con el parqueadero común número 17; por el Occidente, con columna con muro común que lo separan del predio vecino Edificio Villangela, distinguido con el número 76-39 de la circular 74, por la parte de abajo, con losa común que lo separa del sótano, parqueadero descubierto, Comprendido entre los puntos 127 al 132 y 127, punto de partida, de la planta primer piso, área privada aproximada de 26.92 m2. El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parquadero. Descubierto 18 piso 1. Código catastral 050010104110800390015901000018 El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-639473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%	\$445.250. oo
TOTAL DEL DERECHO ADJUDICADO 50%	\$890.500. oo

Partida quinta. El 25% del predio urbano Jardines Montesacro Lote No. 4 Doble Grupo 809 sector 01 que limita por el Norte con el lote No. 05 del mismo grupo, por el sur con el lote No. 03 del mismo grupo, por el occidente con el lote No. 04 del grupo 789 y por el Oriente con zona verde del parque cementerio. El inmueble se encuentra registrado con

Matrícula inmobiliaria 001-414030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por compra por la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a Promotora de Jardines Cementerios S.A., por escritura pública No. 6451 del 20 de diciembre de 1985 en la Notaría Sexta de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%	\$1.000.000.00
TOTAL DEL DERECHO ADJUDICADO 50%	\$2.000.000.00

Partida Sexta. El 21% de un lote ubicado en zona urbana segregado en la Isla Tierra Bomba, distinguido con los siguientes linderos: Norte con calle principal, en longitud de 20.00 metros, FABIAN CONEO y FANNY GONZÁLEZ, en longitud de 38.50, 14.00 y 39.50 metros, por el sur con terrenos del Ministerio de Defensa, en longitud de 26 metros, por el occidente con Francisco Coneo, en longitud de 81.00 metros y encierra una cabida de 2000.00 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 060-155269

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue donado por la Nación Ministerio de Defensa a TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO mediante escritura pública No. 5381 del 28 de diciembre de 1995 otorgado en la Notaría Segunda de Cartagena.

VALE EL DERECHO DEL 21 %	\$14.700.000.00
TOTAL DEL DERECHO ADJUDICADO 42%	\$29.400.000.00

Partida Séptima. Por canon de arrendamiento producido por el apartamento Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 la suma de **\$5.320.884.00**

TOTAL PARTIDA ADJUDICADA	\$10.641.768.00
---------------------------------	------------------------

Los dineros que estén consignados en el Juzgado o Banco Agrario y no se hayan adjudicado en esta partida, serán cobrados y distribuidos en proporciones iguales entre los herederos.

Partida Novena. El 25% del Vehículo automotor, marca Renault, carrocería sedan, color blanco, modelo 1991, de placas RIA 273, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Rionegro Ant.

Avalúo del vehículo	\$1.000.000.00
TOTAL DE LA PARTIDA ADJUDICADA 50%	\$2.000.000.00

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA NUMERO DOS	\$111.182.268.00
---	-------------------------

HIJUELA NÚMERO TRES.

Para el señor JAVIER ANTONIO PARDO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.351.333 le corresponde por.

- Legítima y voluntad de las partes la suma de \$68.891.134
- Total a adjudicar para el heredero la suma de \$68.891.134

Para pagarle al citado heredero la anterior suma se le adjudica:

Partida primera. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 18.75% sobre el siguiente bien inmueble: del apartamento No. 501 de la Circular 74 No. 76-19 destinado a vivienda, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 74; Por el Oriente, con columnas, muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la circular 76 y con muros comunes que lo separan de vacíos arquitectónicos y del punto fijo; por el Sur, con muro común que lo separa del predio vecino distinguido con el No. 738-39 de la Circular 76, que es o fue del señor Bernardo Vélez, con muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo y con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza del apartamento No. 201 y sobre el primer piso; por el Occidente, con muros comunes y ventanería que lo separan de vacíos que dan sobre terraza y patio del apartamento No. 201; por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del apartamento No. 401; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del apartamento No. 601. Con una altura libre de 2.30 metros. Comprendido entre los puntos 1 al 72 y 1, punto de partida, de la planta típica. Área aproximada de 197.46 m². Área construida 214.19 m². La dirección actual del inmueble es: Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-639492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la

Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 203 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 18.75%

\$31.083.000. 00

Partida segunda. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Sótano Cuarto Util No. 6° destinado a almacenamiento de objetos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 7; por el oriente, con muro común y puerta de acceso que lo separan de zona común de circulación; por el sur, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 13; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno; por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros comprendido entre los puntos 159 al 163 y 159, punto de partida, de la planta del sótano. Area privada aproximada 4.13 m2. El inmueble se ubica en la Circular 74 76 19 Edificio San Petesburgo P.H. Cuarto Util 6 sótano. Código catastral 050010104110800390015901980006. Registrado bajo el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 001-639482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 203 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%

\$391.750. 00

Partida tercera. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Sótano parqueadero 12. Destinado a estacionamiento de vehículos, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con columnas y con el parqueadero No. 13; por el oriente, con columna y con zona común de circulación, por el sur, con columnas y con el

parqueadero No. 11; por el occidente, con muro común de contención; por la parte de abajo, con piso acabado sobre el terreno, por la parte de encima, con la losa común que lo separa del primer piso. Con una altura libre de 2.32 metros. Comprendido entre los puntos 78 al 93 y 78, punto de partida, de la planta del sótano. Área privada aproximada de 17.40 m². Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-639468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Código catastral 050010104110800390015901990012. El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parque. 12 sótano.

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%

\$1.650.250. 00

Partida cuarta. Derecho en comunidad y proindiviso equivalente al 25% del Primer piso Parqueadero descubierto No. 18 destinado a estacionamiento de vehículos. Delimitado por los siguientes linderos por el Norte, con columnas y el parqueadero No. 19; por el oriente, con zona común de circulación; por el sureste, con el parqueadero común número 17; por el Occidente, con columna con muro común que lo separan del predio vecino Edificio Villangela, distinguido con el número 76-39 de la circular 74, por la parte de abajo, con losa común que lo separa del sótano, parqueadero descubierto, Comprendido entre los puntos 127 al 132 y 127, punto de partida, de la planta primer piso, área privada aproximada de 26.92 m². El inmueble se encuentra ubicado en la circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. Parqueadero. Descubierto 18 piso 1. Código catastral 050010104110800390015901000018 El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 001-639473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

El anterior inmueble fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de escritura pública No. 1023 del 20 de junio de 1994 en la Notaría 25 de Medellín y reformada por escritura No. 1671 del 21 de julio de 2003 en la Notaría Trece de Medellín.

TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por permuta la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a CARLOS EDUARDO POSADA KEFEER, mediante escritura pública No. 1678 de fecha 20 de junio de 1995 otorgada en la Notaría veinticinco del Círculo de Medellín.

Partida quinta. El 25% del predio urbano Jardines Montesacro Lote No. 4 Doble Grupo 809 sector 1 que limita por el Norte con el lote No. 05 del mismo grupo, por el sur con el lote No. 03 del mismo grupo, por el occidente con el lote No. 04 del grupo 789 y por el Oriente con zona verde del parque cementerio. El inmueble se encuentra registrado con Matrícula inmobiliaria 001-414030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por compra por la señora TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO a Promotora de Jardines Cementerios S.A., por escritura pública No. 6451 del 20 de diciembre de 1985 en la Notaría Sexta de Medellín.

VALE EL DERECHO DEL 25%**\$1.000.000.00**

Partida Sexta. El 40% de un lote ubicado en zona urbana segregado en la Isla Tierra Bomba, distinguido con los siguientes linderos: Norte con calle principal, en longitud de 20.00 metros, FABIAN CONEO y FANNY GONZÁLEZ, en longitud de 38.50, 14.00 y 39.50 metros, por el sur con terrenos del Ministerio de Defensa, en longitud de 26 metros, por el occidente con Francisco Coneo, en longitud de 81.00 metros y encierra una cabida de 2000.00 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 060-155269

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue donado por la Nación Ministerio de Defensa a TERESA DEL CARMEN CARDONA DE PARDO mediante escritura pública No. 5381 del 28 de diciembre de 1995 otorgado en la Notaría Segunda de Cartagena.

VALE EL DERECHO DEL 40 %**\$28.000.000.00**

En el porcentaje del lote adjudicado está la construcción de dos casas de habitación solar y playa en frente, ubicado en la parcelación Punta Arenas, Isdla de Tierra Bomba, Cartagena de Indias.

Partida Séptima. Por canon de arrendamiento producido por el apartamento Circular 74 76-19 Edificio San Petesburgo P.H. APAT. 501 PISO 5to. Código catastral 050010104110800390015901050001. Distinguido con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-639492 la suma de **\$5.320.884.00**

Los dineros que estén consignados en el Juzgado o Banco Agrario y no se hayan adjudicado en esta partida, serán cobrados y distribuidos en proporciones iguales entre los herederos.

Partida Novena. El 25% del Vehículo automotor, marca Renault, carrocería sedan, color blanco, modelo 1991, de placas RIA 273, matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Rionegro Ant.

Avalúo del vehículo **\$1.000.000.00**

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA NUMERO TRES	\$68.891.134.00
--	------------------------

Comprobación entre los bienes inventariados y los bienes que fueron adjudicados en este trabajo partitivo así:

1) Inmueble con matrícula inmobiliaria 001-639492.....**\$165.776.000**

• María Eugenia Pardo Cardona	43.75%	\$72.527.000
• Marta Elena Pardo Carmona	18.75%	\$31.083.000
• Gloria Lucía Pardo Carmona	18.75%	\$31.083.000
• Javier Antonio Pardo Carmona	18.75%	\$31.083.000
Total.....	100%	

2) Inmueble con matrícula inmobiliaria 001-639482.....**\$1.567.000**

• María Eugenia Pardo Cardona	25%	\$391.750
• Marta Elena Pardo Carmona	25%	\$391.750
• Gloria Lucía Pardo Carmona	25%	\$391.750
• Javier Antonio Pardo Carmona	25%	\$391.750
Total.....	100%	

3) Inmueble con matrícula inmobiliaria 001-639468.....**\$6.601.000**

• María Eugenia Pardo Cardona	25%	\$1.650.250
• Marta Elena Pardo Carmona	25%	\$1.650.250

• Gloria Lucía Pardo Carmona	25%	\$1.650.250
• Javier Antonio Pardo Carmona	25%	\$1.650.250
Total.....		100%

4) Inmueble con matrícula inmobiliaria 001-639473\$1.781.000

• María Eugenia Pardo Cardona	25%	\$445.250
• Marta Elena Pardo Carmona	25%	\$445.250
• Gloria Lucía Pardo Carmona	25%	\$445.250
• Javier Antonio Pardo Carmona	25%	\$445.250
Total.....		100%

5) Inmueble con matrícula inmobiliaria 001-416171\$35.980.000

• María Eugenia Pardo Cardona..... 100%.....\$35.980.000

6) Inmueble con matrícula inmobiliaria 001-414030\$4.000.000

• María Eugenia Pardo Cardona	25%	\$1.000.000
• Marta Elena Pardo Carmona	25%	\$1.000.000
• Gloria Lucía Pardo Carmona	25%	\$1.000.000
• Javier Antonio Pardo Carmona	25%	\$1.000.000
Total.....		100%

7) Inmueble con matrícula inmobiliaria 060-155269.....\$70.000.000

• María Eugenia Pardo Cardona	18%	\$12.600.000
• Marta Elena Pardo Carmona	21%	\$14.700.000
• Gloria Lucía Pardo Carmona	21%	\$14.700.000
• Javier Antonio Pardo Carmona	40%	\$28.000.000
Total.....		100%

8) Canon de Arrendamiento.....\$21.283.536

• María Eugenia Pardo Cardona	25%	\$5.320.884
• Marta Elena Pardo Carmona	25%	\$5.320.884
• Gloria Lucía Pardo Carmona	25%	\$5.320.884
• Javier Antonio Pardo Carmona	25%	\$5.320.884
Total.....		100%

9) Vehículo.....\$4.000.000

• María Eugenia Pardo Cardona	25%	\$1.000.000
• Marta Elena Pardo Carmona	25%	\$1.000.000
• Gloria Lucía Pardo Carmona	25%	\$1.000.000
• Javier Antonio Pardo Carmona	25%	\$1.000.000
Total.....		100%

Atentamente,



ANGELA GIRALDO RAMIREZ
T.P. 157.351 C.S.J.
C.C. 32.390.224



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2013-01234 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre doce de dos mil veinte

Del TRABAJO DE PARTICION presentado por la partidora designada en este asunto, CÓRRASE TRASLADO a los interesados por el termino de CINCO (5) DIAS, dentro del cual podrán formular objeciones expresando los hechos en que se sustentan las mismas, dando cabal aplicación a lo normado por el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Los HONORARIOS de la citada auxiliar de la justicia (la abogada LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ) se fijan en la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000) M. L., que equivale al 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE LA PARTICIÓN, con sujeción a lo estatuido por el artículo 37 -numeral 2º.- del Acuerdo 1518 de 2002 (modificado por el artículo 4º. del Acuerdo 1852 de 2003). La misma, le DEBERÁ SER CANCELADA POR LOS ADJUDICATARIOS A PRORRATA DE SUS CUOTAS, acorde con lo normado por el artículo 1390 del Código Civil.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	34
Fijado hoy	13 NOV 2020
a las 9:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
_____ Secretario	

Medellín, 28 de enero de 2021

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION

HEREDERO: MARTHA ELENA PARDO Y OTROS.

CAUSANTE: ANTONIO JOSE PARDO

RADICADO: 2013 -01234

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

FOLIOS: _____

OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ, abogada, actuando en calidad de apoderada de la señora demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito se de aprobación a la corrección realizada a la partición, la misma que se hizo conforme las exigencias de la oficina de registro.

Mis poderdantes tienen un comprador sobre una de las propiedades y están incumpliendo la promesa debido a que no se cuenta con la corrección.

Del señor Juez,

Cordialmente,

O... P..... B..... J.

OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ.

C.C. 43.557.042 de Medellín

T.P. 132.123 del C. S. DE LA J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

304

Número Interlocutorio	064
Radicado:	05001 31 10 005 2013-01234-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARTA ELENA PARDO CARDONA Y OTROS
Causante:	ANTONIO JOSE PARDO LEON Y OTRA
Tema y subtema:	Corrige Trabajo Partitivo

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero diez de dos mil veintiuno

Se deja sin valor el auto proferido el 12 de noviembre de 2020; en consecuencia, procede el Despacho a dar trámite al escrito presentado por la partidora aquí designada a través del cual allega para su aprobación ACLARACIÓN y/o CORRECCIÓN al TRABAJO PARTITIVO aquí realizado, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR- en la NOTA DEVOLUTIVA fechada el 11 de octubre de 2019, correspondiente al Radicado No.2013-01234, adjunta a dicho petitorio, en la que se expresa el no haberse registrado dicho acto en esa entidad indicando las razones para no hacerlo.

Si bien es cierto, el escrito aclaratorio y correctivo no se trajo dentro de la oportunidad que para el efecto consagra el artículo 285 del Código General del Proceso, también lo es, que NO SE ESTÁ IMPETRANDO ACLARACIÓN PROPIAMENTE DE LA SENTENCIA AQUÍ PROFERIDA, sino, en verdad, del TRABAJO DE PARTICIÓN. Además, esta clase de asuntos se asemejan en su naturaleza a los de Jurisdicción Voluntaria, por lo cual, la sentencia no alcanza la connotación de "COSA JUZGADA MATERIAL" sino meramente "FORMAL" acorde con lo preceptuado en el artículo 304 de la actual obra adjetiva.

En tal virtud, se estima procedente aprobar la mencionada aclaración, con el fin de facilitar la inscripción de aquél trabajo, la cual se obstaculizó a causa de las falencias que ahora se corrigen y que en su momento advirtió la prenombrada entidad según la constancia de "DEVOLUCIÓN" atrás referida.

A más de lo anterior, no se les está transgrediendo derecho alguno a los adjudicatarios ni a terceros, sino que, antes, por el contrario, se les brinda protección a sus intereses y, de esa manera, se satisface a plenitud el espíritu de este proceso, cual es, liquidar la herencia en la forma más clara y exacta posibles, con lo que, a la postre, se les evitan futuras dificultades a los interesados.

Consecuentemente, se ordenará la expedición de copia de lo pertinente para que se realice la pretendida diligencia ante la enunciada oficina, de manera conjunta con el

trabajo de partición inicial, agregándose las pertinentes anotaciones sobre su ejecutoria; tal complemento también se someterá al respectivo protocolo.

En mérito de lo expuesto el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR íntegramente LA ACLARACIÓN y/o CORRECCIÓN que mediante el anterior escrito efectúa la partidora designada, al TRABAJO DE PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes relictos en la SUCESIÓN MIXTA (TESTADA E INTESTADA) de los causantes ANTONIO JOSE PARDO RENDON con cédula 711.971 y TERESA DEL CARMEN (CARMELITA) CARDONA DE PARDO con cédula 21.957.654; al ceñirse la misma a lo que en tal sentido exigió la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur en NOTA DEVOLUTIVA del 11 de octubre de 2019.

SEGUNDO: INSCRÍBASE dicho memorial aclaratorio y este proveído, CONJUNTAMENTE CON LA PARTICIÓN INICIAL y SU SENTENCIA APROBATORIA, en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE MEDELLIN – ZONA SUR, concretamente en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.001-416171. Con tal finalidad, EXPÍDASE COPIA de lo pertinente a costa de los interesados, haciéndose constar lo relativo a la EJECUTORIA de tales actos

TERCERO: PROTOCOLÍCESE también toda esta actuación, en la NOTARÍA ONCE DE MEDELLIN, como se había ordenado en la decisión de fondo aquí proferida. Expídanse las copias respectivas

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
13 Fijado hoy 11 FEB 2021 a las 8:00 A.M. en
la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario